

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 75 pesetas.  
 Semestre . . . . . 50 -  
 Trimestre . . . . . 30 -  
 Número suelto, cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 209

Jueves 22 de septiembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Renedo de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario con todos sus anexos, formado para atender al pago compra de los terrenos solares donde han de construirse cincuenta viviendas protegidas y el Centro Sanitario con casa habitación para el señor médico, aportación a la Jefatura Provincial de Sanidad, más gastos que lleve consigo para realizarlo, nutrido el mismo con superávit del ejercicio cerrado de 1954; queda expuesto al público y de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 671 de la ley de Régimen Local, concordante con el 698 del anexo Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

Renedo de Esgueva, 10 de septiembre de 1955. - El alcalde, (ilegible).

2.902-1.625

### Viana de Cega

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del vigente reglamento de contratación municipal, a la hora que se dirá del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la segunda subasta del aprove-

chamiento del fruto de pino albar del monte de estos propios que se expresa.

A las trece: de «Boca de Cega», en la tasación de 32.000,00 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece y treinta.

Los pliegos y presupuestos de manifiesto se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles.

Viana de Cega, 10 de septiembre de 1955. - El alcalde, Juan Cruz Zárate.

2.917-1.626

### Viana de Cega

Don Juan Cruz Zárate Serrano, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Viana de Cega (Valladolid),

Hace saber: Que el día 14 del próximo mes de octubre y a la hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o de quien delegue, del representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento que actuará como tal, la subasta para el aprovechamiento de corta de 720 pinos del monte «Boca de Cega», que cubican: de madera, 265,220 metros cúbicos; de leña, 265,219 metros cúbicos, y de leña copas, 539,373 metros cúbicos; bajo un tipo de tasación de 127.891,86 pesetas.

Ésta se hará con arreglo al pliego de condiciones facultativas, especiales y

económicas que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán hacerse en papel timbrado o reintegrado con póliza de 4,75 pesetas y con arreglo al modelo que figura en el expediente de su razón, acompañando al mismo el resguardo provisional de haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación, siendo presentadas éstas, dentro de las horas de oficina, desde las diez y hasta el mismo día de la subasta, a media hora antes de la apertura de la subasta y de la celebración de la misma.

Para esta clase de subastas es preciso estar en posesión de un título profesional de la clase correspondiente.

Viana de Cega, 10 de septiembre de 1955. - Juan Cruz Zárate.

2.899-1.627

### Villafuerte

A efectos de reclamaciones, y por quince días hábiles, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de transferencia, para el presupuesto ordinario, con el fin de atender a pagos de naturaleza urgente y forzosa.

Villafuerte, 12 de septiembre de 1955. El alcalde, Fructuoso Casado.

2.918-1.628

### Villalbarba

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1953 y 1954, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse por escrito los reparos u ob-

servaciones que estimen pertinentes, conforme dispone el número 2, del artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villalbarba, 30 de agosto de 1955.—El alcalde, Dicitinio González.

2.900—1.629

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Luis Alonso Torés, juez de primera instancia de Nava del Rey y por prórroga de jurisdicción desempeñando este del número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Jesús García Moreno, contra don Julián Ramírez Ramírez; en reclamación de 3.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.º Una bicicleta de caballero, marca «Cil», matrícula 9217, con faro pintado de rojo y dos dispositivos para llevar cántaros de leche. Tasada en 400 pesetas.
- 2.º Un depósito de 200 litros de capacidad, de lata. Tasado en 250 pesetas.
- 3.º Siete cántaros, para leche, de 15, 10 y 7 litros de capacidad. Tasados en 500 pesetas.
- 4.º Un juego de medidas, de latón. Tasado en 200 pesetas.
- 5.º Un armario de luna, de un cuerpo, con dos puertas, pintado de color caoba. Tasado en 300 pesetas.
- 6.º Un armario de comedor, de dos cuerpos, pintado de color oscuro y una plancha de mármol que separa los dos cuerpos. Tasado en 700 pesetas.
- 7.º El derecho de traspaso y arrendamiento del local dedicado a lechería, sito en la calle Padilla, número 15, de la que es arrendatario el deudor. Tasado en 15.000 pesetas.

Total: 17.350 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que la subasta sale en dos lotes, uno de los bienes muebles, y otro el derecho de traspaso. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos; encontrándose los bienes muebles en poder del demandado, vecino de esta capital, Padilla, 15, en calidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarlos.

Tercera. Que el adquirente del derecho al traspaso, tiene que contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario.

Cuarta. Que el precio cierto fijado es el señalado como base para la subasta sin perjuicio de lo que resulte de ésta. Que se ha notificado fehacientemente al arrendador la decisión de llevar a cabo el traspaso por ese precio. Que se otorgará escritura pública de traspaso, consignándose el cumplimiento de los requisitos mentados y el ofrecimiento al arrendador del traspaso por la cantidad que resulte de la subasta. Que nuevamente después del otorgamiento de tal escritura se volverá a notificar al arrendador la realización de traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del comprador, que éste ha contraído la obligación de pagar, apartado ante

Dado en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Alonso Torés, Jefe de Sala. —El secretario, Valeriano Martín.

2.942—1.630

### Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

Don Cipriano-Orencio Sánchez Morales, secretario del Juzgado Comarcal de Medina del Campo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 80 de 1955, seguido por denuncia de la guardia municipal, contra Carlos Rober, cuyo segundo apellido se ignora, empleado en el Circo de «Las Américas», por el hecho de mordedura de perro, a José María Alonso Tirado, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Medina del Campo, a trece de septiembre de mil novecientos cincuen-

ta y cinco, el señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Rober, como dueño del perro causante de las lesiones, a la pena de veinticinco pesetas de multa y reprensión privada, como responsable o autor de la falta denunciada y cuya multa hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia o no pago, el arresto subsidiario y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes por el «Boletín Oficial» de esta provincia, por hallarse en ignorado paradero, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor juez que la suscribe celebrando audiencia pública, doy fe.—C. Orencio Sánchez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al lesionado José María Alonso Tirado y al denunciado Carlos Rober, ambos empleados en el Circo de «Las Américas» y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor juez comarcal.

Medina del Campo, trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—C. Orencio Sánchez.

2.915

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación Sindical Provincial de Valladolid

CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARBÓN ANTRACITA Y LEÑA

Se saca a concurso restringido la adquisición de 200 Tm. de carbón antracita y 50 de leña, con destino a la calefacción de esta Delegación Provincial de Sindicatos, pudiendo concurrir cuantas personas o empresas domiciliadas en Valladolid, se dediquen habitualmente a la venta de los referidos artículos. El pliego de condiciones se halla en la Oficina Mayor, y el plazo de recepción de ofertas termina a las doce de la noche de este día. De publicarse este anuncio en el «Boletín de la Organización Sindical» de Valladolid, el día 17 de septiembre de 1955.

Valladolid, 17 de septiembre de 1955. —El secretario, Valeriano Martín.

Imprenta de la Diputación provincial

